

**Resolució per la que se abre la convocatòria del any 2026 para la concessió de becas para la formació de investigadores en estudios catalanes en programas doctorales de universidades del exterior del dominio lingüístico de la lengua catalana.**

EF00499 / L0112 Apert. convocatòria 2026

El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 16 de enero de 2025 se aprueban las bases que deben regir la concesión de becas para la formación de investigadores en estudios catalanes en programas doctorales de universidades del exterior del dominio lingüístico de la lengua catalana.

Por resolución de fecha 22 de enero de 2025 (DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 por el que se aprueban las bases que deben regir la concesión de becas para la formación de investigadores en estudios catalanes en programas doctorales de universidades del exterior del dominio lingüístico de la lengua catalana.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Haciendo uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

**Resuelvo**

1. Abrir la convocatòria, en régimen de concurrencia competitiva, del año 2026 para la concesión de becas del Institut Ramon Llull para la formación de investigadores en estudios catalanes en programas doctorales de universidades del exterior del dominio lingüístico de la lengua catalana, en las dos modalidades establecidas en las bases que rigen la convocatòria:

- Modalidad A: Realización de una investigación original en estudios catalanes con dedicación exclusiva de la persona candidata durante un periodo máximo de 36 meses consecutivos a contar desde el inicio del curso académico 2026-2027.

- Modalidad B: Conclusión de una investigación original en estudios catalanes mediante la redacción final de la tesis doctoral, con dedicación exclusiva de la persona candidata durante un periodo máximo de 12 meses consecutivos a contar desde el inicio del curso académico 2026-2027.



Doc. original signat per:  
Ana Guitart Ferrer 18/06/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al  
web [csv.gencat.cat](http://csv.gencat.cat) fins al 18/06/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



04VAXUNOJ2EKXV7RK81T23TJGDE7CAQO

Data creació còpia:  
18/06/2026 13:15:50

Pàgina 1 de 3

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por las bases aprobadas por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 y publicadas en el DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 262.500,00 euros. Este importe se distribuye en las anualidades siguientes:

Un importe máximo de 35.000,00 euros con cargo al presupuesto del Instituto Ramon Llull para el año 2026 con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

003/034/490000183 Lengua - Investigación - En el exterior / L0112 Becas para la formación de investigadores internacionales	21.000,00 €
D/003/034/470000183 Lengua - Investigación – A empresas privadas / L0112 Becas para la formación de investigadores internacionales	14.000,00 €

Un importe máximo de 87.500,00 euros con cargo al presupuesto del Instituto Ramon Llull para el año 2027 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

003/0341/490000183 Lengua - Investigación - En el exterior / L0112 Becas para la formación de investigadores internacionales	52.500,00 €
D/003/0341/470000183 Lengua - Investigación – A empresas privadas / L0112 Becas para la formación de investigadores internacionales	35.000,00 €

Un importe máximo de 87.500,00 euros con cargo al presupuesto del Instituto Ramon Llull para el año 2028 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

003/0341/490000183 Lengua - Investigación - En el exterior / L0112 Becas para la formación de investigadores internacionales	52.500,00 €
D/003/0341/470000183 Lengua - Investigación – A empresas privadas / L0112 Becas para la formación de investigadores internacionales	35.000,00 €

Un importe máximo de 52.500,00 euros con cargo al presupuesto del Instituto Ramon Llull para el año 2029 con las partidas presupuestarias, condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

003/0341/490000183 Lengua - Investigación - En el exterior / L0112 Becas para la formación de investigadores internacionales	31.500,00 €
D/003/0341/470000183 Lengua - Investigación – A empresas privadas / L0112 Becas para la formación de investigadores internacionales	21.000,00 €

La dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base séptima, sea del 29 de junio al 13 de julio de 2026, ambos incluidos.

INSTITUT RAMON LLULL



Doc. original signat per:  
Ana Guitart Ferrer 18/06/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web [csv.gencat.cat](http://csv.gencat.cat) fins al 18/06/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



04VAXUNOJ2EKXV7RK81T23TJGDE7CAQO

Data creació còpia:  
18/06/2026 13:15:50

Pàgina 2 de 3

4. El òrgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el òrgano resolutorio es la persona titular de la Direcció del Institut Ramon Llull.

5. Las personas miembros de la comisi3n de valoraci3n de esta l3nea de subvenci3n son nombradas por resoluci3n de la persona titular de la Direcció del Institut Ramon Llull, que se publica en el tabl3n de anuncios de la Sede electr3nica del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resoluci3n provisional de concesi3n de las subvenciones, la resoluci3n sobre la inadmissi3n o el desistimiento de las solicitudes y la resoluci3n definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicaci3n en el tabl3n de anuncios de la sede electr3nica del Institut Ramon Llull y en el tabl3n de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicaci3n sustituye la notificaci3n individual y tiene los mismos efectos.

En la publicaci3n de las resoluciones mencionadas debe constar que no ponen fin a la v3a administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Direcció del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmissi3n o desistimiento de las solicitudes y ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Direcció del Institut Ramon Llull contra la resoluci3n definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo m3ximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resoluci3n definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

#### Recursos procedentes

Contra esta resoluci3n, que no pone fin a la v3a administrativa, de acuerdo con los art3culos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo com3n de las administraciones p3blicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Direcció del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del d3a siguiente de la fecha de publicaci3n de esta resoluci3n en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

La directora del Institut Ramon Llull

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:  
Ana Guitart Ferrer 18/06/2026

Document electr3nic garantit amb signatura electr3nica. Podeu verificar la seva integritat al  
web [csv.gencat.cat](http://csv.gencat.cat) fins al 18/06/2029

Original electr3nic / C3pia electr3nica aut3ntica

CODI SEGUR DE VERIFICACI3



04VAXUNOJ2EKXV7RK81T23TJGDE7CAQO

Data creaci3 c3pia:  
18/06/2026 13:15:50

P3gina 3 de 3